BOLETIN

DE LA

REAL ACADEMIA GALLEGA

Año VIII | *Coruña 1.º de Noviembre de 1913* | Núm. 78



DR. D. RAMÓN GARCÍA MON

DR. D. RAMÓN GARCÍA MON

La Real Academia Gallega, que mira como propios los triunfos de todos aquellos que la integran, exterioriza hoy su satisfacción por el merecídisimo premio que, por su labor científica en pro de la humanidad, ha alcanzado nuestro ilustre compañero, el Académico Correspondiente Dr. García Mon, Miembro de la colonia gallega en la Gran Antilla, a la cual presta relevantes servicios como Vice-Director de la Casa de Salud de la gran institución Asociación de Dependientes.

Queriendo el Gobierno de S. M. recompesar los trabajos del señor García Mon en la extinción de la peste bubónica que azotó recientemente aquella isla, cuyos casos más graves estuvieron al cuidado del eminente Doctor, que los combatió y venció con el mayor de los éxitos, otorgó, al que es honra de la colonia gallega cubana, la Cruz de Carlos III, cuyas insignias le fueron entregadas con gran solemnidad el 24 de Agosto último por la Junta Directiva de la Asociación de Dependientes, que fué la entidad que las costeó.

Mucho nos complacemos en recoger este nuevo triunfo del querido compañero y amigo, cuyo retrato honra hoy nuevamente las páginas del Boletín y aprovechamos esta ocasión para testimoniar al ex-presidente de la *Asociación Iniciadora y Protectora de la Real Academia Gallega*, todo el afecto y todo el cariño que sentimos por quien como el Sr. García Mon, honra a la ciencia y enaltece a su país.

Tan distinguido gallego es uno de los muchos que triunfan, cuanto más alejados están de su país, en el que, salvo contadas excepciones, son más las amarguras que las dichas para quienes laboran por el engrandecimiento y prosperidad de la tierra natal.

POR LAS MONTAÑAS DE GALICIA

LAS CASAS DEL CEBRERO

Quizá sea Galicia, dentro de España, una de las regiones que más se presten al turismo, por la belleza extraordinaria de su suelo, por lo típico y curioso de sus costumbres, y hasta por lo ignorados que están, aun para los propios, los encantos de sus variadísimos paisajes.



Vista del Cebrero (1.293 m. sobre el nivel del mar)

Comarcas hay que pudieran competir, no ya con otras de fama reconocida de nuestra península, sinó con aquellas que nos deleitan y asombran en las páginas de las revistas extranjeras, bien ajenos de que en nuestra Galicia podemos encontrar, a poco que en ella nos internemos, unos asuntos y unos paisajes tan hermosos y dignos de estudio, que atraen la atención de los extranjeros cultos que aquí vienen a estudiarlos, y que, sin embargo, nuestra ignorancia no sabe descubrir, ni nuestra cul-

tura, admirar. Cautivan nuestra atención y nos invitan a su estudio las costumbres de otros paises, más que por su propia rareza y su relativa importancia, por ser de lugares apartados y llevar el sello de extranjerismo, y no nos mueve, en cambio, a conocer, el modo de vivir de nuestros montañeses, no menos desconocido, ni con menos encantos que el pastor que apacienta sus ganados en las montañas del Tirol, el pescador de las costas neblinosas de Noruega.

Si estuviésemos acostumbrados a saborear las bellezas de la naturaleza, y gustásemos de estudiar nuestras propias costumbres, nada más grato ni más ameno que una excursión por las sierras de Ancares, Cebrero y Caurél, las más altas de nuestra región, y que juntan más que separan, las tierras asturianas, leonesas y galaicas; y en donde a lo imponente del espectáculo de la montaña, se unen unas costumbres, y unas leyendas, y unas tradiciones, y unos romances, y en una palabra, todo un mundo de poesía capaz de cautivar a los espíritus de cultura menos refinada.

No diré que los campesinos vivan allí como hace siglos, ni estén tan ignorantes del mundo como en las Hurdes, pero lo especial de aquellas montañas y aun de aquellas gentes, ni raras ni torpes, consienten, si no lo imponen, una manera de vivir, y, sobre todo, de morar, que se aparta en absoluto de todo lo conocido, no sólo en Galicia, sinó en el resto de España.

En los lugares donde los rigores del invierno no son muy duros y el terreno es relativamente fértil, como Vilanova, Cervantes y Noceda, una vivienda se compone de la *pallaza*, el *cuarto*, y el *hórreo*, entre cuyas construcciones se extiende la *eira*, todo limitado por un muro de poca altura. Pero allí donde los fríos de la sierra y la nieve de la invernada azotan con persistencia a los pobres montañeses, la vivienda no es más que la *pallaza*, en la que se recogen durante las largas nevadas, y de la que no pueden salir a veces en muchos días, como sucede en las *Casas da Serra* y en el propio Cebrero, situado en la parte más alta de la divisoria, a 1.293 metros sobre el nivel del mar.

La *pallaza* es siempre la verdadera vivienda, y, por lo tanto, el edificio de más amplitud. El *cuarto* viene a ser una especie de casita, con más aspecto de vivienda que la *pallaza*, aunque de más reducidas proporciones: es de forma corriente, cubierta de pizarra a dos vertientes, y está destinada a guardar las ropas, aperos, utensilios, etc.; es algo así como un inmenso armario donde el campesino guarda *su riqueza;* y por último, el *hórreo*, de tipo asturiano, siquiera esta forma abunde también en Galicia, que está montado sobre altos soportes de piedra, lo que per-

mite guardar el carro debajo de su *grade* (1) y destinarlo además a *cabana:* es de base cuadrada y tiene cubierta de paja a cuatro vertientes.

Pero lo más interesante, y una de las cosas más originales y típicas de la comarca del Cebrero y Ancares, tanto en tierras galaicas como en tierras leonesas y asturianas, si bien abundan más en las primeras, son las extrañas y curiosísimas *pallazas*, que solo pueden verse en estas apartadas tierras, como si sólo fuesen fruto de aquellas gentes que las pueblan. Son de un aspecto tan curioso y particular, que, a juzgar sólo



Un hórreo

por su apariencia, se creería uno transportado a lejanos países, donde habitan gentes que aun viven en la infancia de la cultura. Y, sin embargo, nada más equivocado.

Son las *pallazas,* el tipo de cabaña rústica montañesa, cubierta indefectiblemente de paja, y no menos pobres que las barracas valencianas, siquiera el hermoso clima de levante las ilumine con luz más viva, y las rodee de aquel aspecto artístico que no pueden tener las que fue-

(1) Llámase *grade*, al rectángulo que forman las vigas que se apoyan en los soportes, y sobre el cual se levanta el *hórreo*.

ron levantadas para vivir entre las nieblas; pero no son tan míseras como las chozas del puerto de refugio de Tortosa, que parecen levantadas, como en realidad lo están, para los días en que la tempestad arroja contra la costa la flotante vivienda de los humildes pescadores.

Fruto, quizá, de la tradición, es posible que sean las *pallazas* el fiel reflejo de lo que eran las primitivas chozas de los antiguos galáicos, conservadas al través de los tiempos por unas gentes eternamente apegadas a sus costumbres, y que constituyan una prueba más de las íntimas relaciones etnográficas que existen entre nuestros aborígenes y los galos, a juzgar por el relieve de las columnas de Trajano, donde aparecen esculpidas las chozas que aquellas gentes tenían, iguales en un todo a las que aun hoy sirven de vivienda a nuestros campesinos. Pero lo que no puede ponerse en duda, es que obedecen a las especiales condiciones del terreno donde se levantan y a la clase de vida que hacen las gentes que en ellas se albergan. Tierras las del Cebrero y Ancares extraordinariamente montañosas, envueltas por las nieblas aun en los días más hermosos del estío, y cubiertas en gran parte del año por las nieves del invierno, tienen que ser viviendas sumamente resguardadas de los fríos y las aguas; y nada más a propósito para defenderse de los unos y las otras, que las típicas *pallazas*, convertidas por su forma más o menos circular y por lo cónico de su cubierta, en un perfecto reflector del calor que despide el hogar, levantado casi siempre en el centro, y que hace de ellas un horno donde se mantiene una temperatura constante y media de 14 g.^{os}, cuando fuera sopla el cierzo a 11 bajo cero y la nieve lo cubre todo con su blanco sudario. Allí, acogidos al amor de la lumbre, viviendo en común, gentes y ganados, la vida familiar se intensifica, dedicando las largas horas de encierro a la construcción de aperos, cestos, etc. los hombres, y a la elaboración del *botelo* (1), manteca y de los sabrosos quesos del Cebrero, las mujeres; artículos que vendidos luego en el mercado, han de redimirlos de las numerosas cargas que sobre los pobres campesinos, pesan. Y cuando el tiempo abonanza y el terreno lo permite, celébranse allí, por la noche, los clásicos *filandones* o *polavias*, reuniéndose las gentes a *fiandar* (hilar), leer, charlar, jugar y retozar, costumbre tan general en Galicia y a la que alude la copla:

Miña mai, miña maiciña
Miña mai do corazón,
Pensa que me ten na vila
E tenme no filandón.

(1) Embutido compuesto de carne vieja, pimiento, ajo, laurel y huesos de costilla de cerdo; cocido todo y en tripa gruesa.

La forma de las *pallazas* varía bastante. En los bajos, como Penaseara y Veiga de Brañas, y en las orillas de la carretera, como Piedrafita y Castro, suele ser de planta rectangular, con la cubierta a dos aguas y su cumbre perfilando un cunopio; pero en la sierra, donde las inclemencias del invierno son muy duras, la forma casi única, y sin duda la más característica y primitiva, es la de planta circular con cubierta cónica muy elevada; más no permitiendo esta forma casas espaciosas, sin oponer mucha resistencia a los vientos que contínuamente las azotan, adoptaron la de lados no paralelos, terminados en semicírculos de radios des-



Una *pallaza* y su cabana

iguales, o en un semicírculo y un muro recto, orientándolas en el sentido de los vientos reinantes, razón por la cual, hace tan curioso ver, por ejemplo, en el mismo lugar del Cebrero, todas las casas en un mismo sentido. Los muros que la limitan, construídos de piedra menuda y bien asentados, están amoldados a las sinuosidades del terreno, hundiéndose en los baches y trepando por los altos, no siendo de mayor altura que una persona; así, el dintel de la puerta cobíjase bajo la saliente de la cubierta. Las rodea un surco *(as vielas)* encargado de recoger el agua y la nieve que escurre por la paja de sus resbaladizas y empinadísimas cubiertas.

Generalmente, tiene tres departamentos: vivienda propiamente dicha, cuadra del ganado vacuno, (llamando *estrevariza* al lugar donde está la vaca), y cuadra de ganado lanar, ambas separadas y con puertas a parte, pues sabido es que ambos ganados son de distintas temperaturas.

Centro de la vivienda es el hogar, donde arde contínuamente el fuego, cuyas *muxenas* (chispas) detiene una *lousa* (losa) que pende del *cainzo;* estando alrededor de la *lareira,* en las pallazas circulares y pobres, en una especie de nichos, los lechos, los establos, etc.; pero cuando la vivienda es de dos ejes y ámplia, el ganado hállase a parte, y la gente duerme en una *barra* o piso tendido sobre las cuadras, y entonces alrededor del hogar están los *cileiros, sarillo, paneiras, uchas, cunqueiro, barrela,* (para el combustible, generalmente *uces, acebo* y *xesta), canadeiro,* (para el *canado,* recipiente para el agua) *barra* (para el comestible del ganado), aperos de labranza, el patriarcal *escano,* y en una palabra, todo lo que constituye la despensa, taller, sala y comedor de los modestos y humildes campesinos.

No suele tener más huecos la *pallaza,* que una puerta, a cuya entrada llaman *ástrago,* o dos, cuando contiene cuadra de ganado lanar, y alguno que otro ventanuco, casi siempre tapado; la luz que por la puerta entra, en los días en que puede estar franca, les ilumina en los breves momentos que paran en la *pallaza;* la vida del campesino no es la casa más que de noche, y cuando el invierno lo acorrala entre sus muros, y entonces todos los *fachuzos* (haces de paja), son pocos para tapar los numerosos resquicios de las puertas y los muros.

Vive el labrador del Cebrero, como quien dice, en el monte, y solo se recoge en la *pallaza* para descansar y cuidar sus ganados en las largas horas del invierno.

La estructura de las *pallazas* es muy sencilla; dentro de los muros, y en los centros de los semicírculos en que éstos terminan, se levantan, verticales, encajando en unas piedras bien afirmadas, los *esteos* o *pes de armar,* especie de columnas de castaño muy robustas, terminadas en fuertes horquillas *(tixeirado),* en las que descansa el *cume* o *viga de armar,* que soporta todo el peso de la cubierta; de esa viga a los muros, y en forma de radios, van los *tiradores* o *cangos,* a manera de *pontones;* perpendiculares a estos se tienden las *latas* o *estelas,* que son unos *tablotes* de madera, sobre los cuales va la *bouza* y luego el *colmado* o cubierta de paja, que puede ser de dos maneras, *apretada* (dispuesta, arreglada), con *beo,* disposición en la cual solo dura 3 o 4 años, o con *bara,* y entonces llega hasta siete.

Otra construcción rústica en la comarca de Ancares, además de la

pallaza, es la *casopa* o *caseta,* especie de choza hecha con ramas por los pastores que acuden en el verano a pastar sus ganados en la sierra, hacia la Braña de Bregua, pero es de una construcción tan sencilla y de una vida tan corta que solo merece esta ligera mención. Las construyen en Junio, cuando todavía hay nieve, y las queman a ultimos de Septiembre.

Lo raro, lo curioso y lo típico, son las extrañas *pallazas,* que según dice el Sr. Murguía, también las hay en las Portillas, aldea de la provin-



Una *pallaza* típica

cia de Orense, en la carretera que de esta ciudad conduce a Castilla, y que, sin duda alguna, acusan un origen tan remoto como las gentes que pueblan nuestra tierra, pues en las montañas de Asturias, según Verea y Aguiar, (1) se encontraron en 1819 los cimientos de casas circulares, ya cubiertos por las tierras que el tiempo amontonara sobre sus réstos; y según tengo entendido, en algunas montañas de la provincia de Pontevedra, sucedió no ha muchos años, lo mismo. Y teniendo en cuenta el

(1) *Historia de Galicia,* pág. 144.

parecido que guardan con las chozas de los galos, afirma mi querido amigo el ilustre patriarca de las letras gallegas Sr. Murguía, que son de orígen céltico, publicando un grabado de algunas casas de las Portillas (1).

Por todos estos motivos he creido necesario dar a conocer estas originales construcciones, ya mencionadas por el mayor Dalrymple en 1777 (2), y dentro de las cuales parece que se respiran aromas de otros tiempos y otras gentes.

¡En cuántas ocasiones he contemplado desde los umbrales de sus puertas la grandeza de la sierra, y en cuantas otras al abrigo de su techumbre ennegrecida, sentado en un rústico banco, he recogido de labios de aquellas gentes humildes el tesoro inapreciable de los romances y leyendas que aun perduran entre los muros de las típicas *pallazas!*

ANGEL DEL CASTILLO.

Fot. del autor y de D. José Martínez.

GÓMEZ PÉREZ DAS MARIÑAS Y SUS DESCENDIENTES

(APUNTES HISTÓRICOS Y GENEALÓGICOS)

(Continuación)

*
* *

La participación que tuvo Gómez Pérez en los sucesos desarrollados en Galicia en la época mencionada, nos es lo suficiente conocida gracias a la diligencia del genealogista Da Ponte. Lo que por ahora permanece ignorado—y dificil será el averiguarlo—son los servicios que prestó a la patria, que indudablemente debieron ser muchos y muy buenos, cuando por los reyes le fueron tan bien recompensados.

Respecto a esto, solo se sabe, que teniendo la ciudad de la Coruña por merced de D. Juan II, la defendió, por mandado de dicho Rey, contra D. Rodrigo Alonso Pimentel, Conde de Benavente, a quién el citado monarca, hiciera la misma donación con posterioridad, de lo

(1) *Historia de Galicia*, tomo I, págs. 520 y 521.
(2) *Viajes por España y Portugal*, pág. 90,

cual, al parecer, se había arrepentido. En la defensa de aquella plaza, gastó Gómez Pérez más de 300.000 maravedís de su propio peculio, según consta, con mayores datos, en una R. C. de D. Enrique IV, que insertaremos luego.

La concesión de la tenencia de la Coruña, es la única merced otorgada por D. Juan II a favor de Gómez Pérez, de que tenemos conocimiento, aunque es de sospechar que le hubiese dado tambien la villa de Vivero, pues en la R. C. citada, se hace relación de que D. Enrique le ofreció indemnizarle con 150 vasallos o 30.000 maravedís de juro, por haber entregado dicha villa a Alonso Pérez de Vivero.

Pero si las noticias referentes a las mercedes con que el Rey D. Juan honró a Gómez Pérez son tan escasas, consérvanse, en cambio, más completas, de las que le fueron otorgadas por el Rey D. Enrique.

Este monarca, por privilegio expedido en 11 de Julio de 1465, le hizo donación de 30.000 maravedís de juro cada año perpétuamente para él y sus descendientes, en atención a sus buenos servicios. (1). Dicho privilegio,—que nos fué facilitado por nuestro querido maestro D. Manuel Murguía juntamente con otros que forman parte de su valiosísima *Colección de manuscritos inéditos*—,dice así:

«yo el Rey fago saber a vos los mis contadores mayores que yo »acatando los muchos e buenos seruicios que por Gomes Peres de las »Marinas mi capitan e vasallo me han seydo e son fechas y espero que »me fara de cada dia tengo por bien e es mi merced que aya e tenga »de mi por merced este año de la fecha deste albala e dende en »adelante en cada un año por juro de heredad para sienpre jamas »treinta mill mrs. para el e para sus herederos e subcesores e para los »que del o dellos ovieren cabsa con facultad de los poder vender e em»peñar e dar e donar e trocar e canbiar e enajenar e renunciar e tras»pasar e faser dellos e en ellos como de cosa suya propia asy con »yglesias e monesterios como con otras qualesquier personas eclesias»ticas e seglares tanto que no sean de fuera de mis Reynos e Señorios »sin mi licencia e mandado e que los aya situados e saluados en qua»lesquier mis rentas de las mis alcabalas e tercias e diezmos e almo»xarifazgos e salinas e otros cualesquier mis pechos e derechos de »cualquier cibdad e villa e logar de los dichos mis Reynos e Señorios »que los el quisiere aver e tener e tomar e nombrar la qual merced le »fago en enmienda e remuneracion de los dichos seruicios e sean »demas e allende de otros qualesquier mrs. que el de mi a e tiene en

(1) Ya antes de esta fecha—en 1455—D. Enrique concediera á Gomez Pérez otros juros.

»qualquier manera porque vos mando que lo pongades e asentedes »asy en los mis libros e nominas de las mercedes de juro de heredad e »en lo saluado dellos e dedes e libredes al dicho gomes peres e de los »dichos sus herederos e subcesores mi carta de previllejo e las otras »mis cartas e sobrecartas que menester ovieren para quel dicho gomez »perez aya e tenga de mi por merced este dicho año e dende en ade- »lante en cada un año por juro de heredad para sienpre jamas los »dichos treynta mill mrs. para el e para los dichos sus herederos e »subcesores despues del e para aquel o aquellos que del o dellos »ovieren cabsa con las facultades susodichas situados e puestos por »salvado en qualesquier rentas de las dichas mis alcabalas e tercias e »almoxarifazgos e diezmos e salinas e otras qualesquier mis rentas e »pechos e derechos que los el o ellos mas quisieren aver e tener e »tomar e nombrar segund dicho es e para que los arrendadores e fieles »e cogedores e terceros e degaños e mayordomos e otras quales quier »personas que cogen e recabdan e ovieren de coger e de recabdar este »dicho presente año e de aquí adelante en cada un año para siempre »jamas en renta o en fieldad o en terceria o en otra qualquier manera »la tal renta o rentas le recudan con los dichos treinta mill mrs. este »dicho año e de aqui adelante en cada un año por los tercios de cada »año en cada tercio lo que montare demas del precio que a mi ovieron »a dar por la tal renta o rentas sin aver de sacar ni mostrar de cada »año otro mi albala firmado de mi nombre ni de vos los dichos mis »contadores ni de otro qualquier mi thesorero o recaudador o arren- »dador sobre lo qual le dedes e libredes mi carta de previlegio e las »otras mis cartas e sobrecartas las mas firmes e bastantes que menester »oviere el qual dicho privillejo e cartas e sobre cartas e otras provi- »siones que le asy dieredes mando al mi chanciller e notarios e a los »otros mis oficiales que estan a la tabla de los mis sellos que libren e »pasen sellen e que lo asy fagades e cunplades no enbargante quales- »quier leyes e ordenanças fechas e ordenadas asy por el Rey don juan »mi Señor e padre cuya anima dios aya como por mi ni otras cua- »lesquier leyes e ordenanças en que se contenga e diga que se non »pueda acrecentar en los mis libros mrs. de juro algunos ni otras «qualesquier cosas que contra esto que dicho es sean o ser puedan con »lo qual todo yo dispenso e lo abrogo e derogo e quiero e es mi vo- »luntad e final entencion que se non entienda ni estienda en quanto a »esto atapñe e atapñer puede quedando las tales leyes e ordenanças en »su fuerça e vigor para adelante e los unos ni los otros non fagades ni »fagan ende al por alguna manera so pena de la mi merced fecho a

»honse dias de jullio año del nascimiento de nuestro Señor jesuchristo »de mill e quatrocientos e sesenta e cinco años=yo el Rey=yo fernan»do de badajoz Secretario de nuestro Señor el Rey lo fis escreuir por »su mandado=Registrada. pedro de Cordoua.»

En virtud de lo dispuesto en este privilegio, Gómez Pérez pidió que los 30.000 maravedís le fuesen situados señaladamente en ciertas rentas del arzobispado de Santiago, en esta forma: en las rentas de las alcabalas de los cotos de la ciudad de la Coruña, 10.000 maravedís; en las del coto de Cines, 8.500; en las del de Bergondo, 3.500; en las del de Cambre, 2.000; en las del de Brives, 1.500; en las del de Soandres, 1.500; en las del de San Vicente de Vigo, 1.500; en las del de Morás, 600; en las del de Monteagudo, 300; en las del de Barrañán, 300; y en las de la feligresía de San Martín de Lestón, 300, cuyas partidas componen la suma de los 30.000 maravedís contenidos en el privilegio: y D. Enrique, por R. C. expedida en la villa de Simancas el 30 de Agosto de dicho año de 1.465, mandó a los recaudadores y demás funcionarios administrativos de las rentas de las alcabalas de los expresados cotos, que cuatrimestralmente, para siempre jamás, contribuyesen con aquellos maravedís a Gómez Pérez o a sus herederos y sucesores o a quien por él o por ellos los hubiesen de haber o recaudar.

El mismo D. Enrique, con fecha 15 de Enero de 1.467, concedió a Gómez Pérez otros 30.000 maravedís de juro situados en la renta de la alcabala del vino de la ciudad de Betanzos, transmisibles a sus descendientes, perpétuamente. El privilegio referente a esta donación, es mucho más interesante que el anterior, pues nos da noticias más concretas de algunos servicios prestados por Gómez Pérez. Consta de dicho privilegio, que D. Juan II le hiciera merced vitalicia del Señorío de la Coruña, ciudad, que, por orden de este monarca, defendió contra el Conde de Benavente, en cuya defensa gastó más de 300.000 maravedís de su hacienda propia según lo acreditó a medio de información presentada ante el mencionado rey D. Enrique. Consta también, que durante algún tiempo, fué Señor de la villa de Vivero, la que renunció en Alonso Pérez de Vivero, por lo cual, D. Enrique, le ofreció darle en satisfacción, 150 vasallos o 30.000 maravedís de juro: y que desde el año 1455, era acreedor al Real Tesoro, de 1.000.000 de maravedís poco mas ó menos, cantidad que, como las anteriormente citadas, nunca pudo cobrar a pesar de las muchas súplicas y gestiones que hizo para conseguirlo, teniendo que conformarse, en pago de todo ello, con el referido juro de los 30.000 maravedís. Por su importancia, y por otras particularidades que contiene, copiamos íntegro el privilegio:

«yo el Rey fago saber a vos los mis Contadores mayores que go-
»mes peres de las marinas mi vasallo e del mi consejo me fizo rela-
»cion que el Rey don juan mi Señor e padre de esclarecida memoria
»que dios aya le ouo dado e dio la tenencia de la cibdad de la Coruña
»para que la touiese de merced en cada año para en toda su vida avien-
»dola el defendido por su mandado a don Rodrigo Alonso pimentel
»Conde de benavente a quien el ovo fecho merced de la tenencia de-
»lla e aviendo gastado de su fazienda en la defender tresientas mill
»mrs. e mas segund dixo que parescia por un testimonio de ynforma-
»cion que ante mi en el mi consejo presento que ge la yo mande to-
»mar e asimismo dis que al tienpo e sason quel entrego la villa de
»bivero a alonso peres de vivero que le yo prometi e di mi fe firma-
»da de mi nonbre que le daria e faria mrd de ciento e cinquenta va-
»sallos o de treinta mill mrs. de juro de heredad e asimismo dize que
»le son deuidos desde el año que paso de mill e quatrocientos ę cin-
»quenta e cinco años cierta contia de mrs. que de mi tiene en los mis
»libros fasta agora un quento de mrs. poco mas o menos e que como
»quier que muchas veses me ha requerido sobrello e a los del mi conse-
»jo e a los mis contadores mayores que han sido que nunca de todo
»ello ni de parte dello ha sido librado ni le es fecha por mi ennmienda
»ni satisfacion alguna e pidiome por merced que cerca dello le manda-
»se proveer de remedio como la mi merced fuese mandandole enmen-
»dar y satisfaser e faser enmienda por todo ello e yo acatando e
»considerando lo suso dicho ser asy e por quanto yo mande ver e averi-
»guar lo susodicho a los del mi consejo lo qual por ellos visto e ave-
»rigüado se fallo ser asi e sobre mucha fabla e platica sobre ello avida
»fue acordado en el dicho mi consejo que le yo deuia mandar faser
»alguna enmienda e satisfacion por todo ello e a mi plogo e plase
»dello e es mi merced quel dicho gomes peres e despues del sus here-
»deros e subcesores e aquel o aquellos que del o dellos ovieren cabsa
»e quien el o ellos quisieren e por bien tovieren ayan e tengan de mi
»en enmienda e pago e conplida satisfacion de todo ello treinta mill
»mrs. por juro de heredad perpetuamente para siempre jamas con fa-
»cultad de los poder vender e enpeñar e dar e trocar e canbiar e ena-
»jenar e renunciar e traspasar o faser dellos o en ellos como de cosa
»suya propia libre e quita con todas e qualesquier yglesias e moneste-
»rios e personas de horden e de religion e con otras qualesquier quel
»o los dichos sus herederos o subcesores o aquel o aquellos que del o
»dellos quisieren e por bien tovieren e del o dellos ouieren cabsa tan-
»to que no sean con persona de fuera de mis reynos e señorios sin mi

»licencia e mandado porque vos mando que lo pongades e asentedes »asi en los mis libros e nominas de las mercedes de juro de heredad »e dedes e libredes al dicho gomes peres e a los dichos sus herederos »e subcesores e aquel o aquellos que del o dellos ovieren cabsa mis »cartas de previlegios e las otras mis cartas e sobre cartas que para »ello le cunplieren e visto ovieren en esta rason para que los ayan e »tengan de mi situados e salvados por previlegio señaladamente en la »renta del alcabala del vino en la cibdad de betanços o en otras qua- »lesquier rentas de las mis alcabalas e tercias e diesmos e otras quales- »quier renta o rentas de la dicha cibdad o de otras qualesquier cibda- »des e villas e logares de los mis Reynos e Señorios que los el mas »quisiere aver e tener e tomar e nombrar las quales dichas mis cartas »de previllejos mando al mi chanciller e notarios e a los otros questan »a la tabla de los mis sellos que den e libren e pasen e sellen lo qual »es mi merced e quiero e mando que se faga e cunpla asi no enbar- »gante quel dicho gomes peres tenga vasallos e tierras donde se pue- »dan situar e caber los dichos mrs. e segund las leyes e ordenanças de »mis Reynos se devan situar en ellos ni otras qualesquier hordenan- »ças e leyes fechas e hordenadas por el dicho Rey mi Señor e padre »e por mi que en contrario sean o ser puedan con las quales e con ca- »da una dellas aviendolas aqui por insertas e incorporadas como sy »aqui fuesen puestas las abrogo e derogo e quiero e mando que »se non entiendan ni estiendan quanto a esto atañe o atañer puede e »vos ni ellos non fagades ni fagan ende al fecho a XV. dias de »enero año del nascimiento de Nuestro Señor jesuchristo de mill e »quatrocientos e sesenta e siete años=yo el Rey=yo Juan de ouiedo »Secretario del Rey nuestro Señor lo fise escrevir por su mandado.» (1)

CÉSAR VAAMONDE LORES.

(Continuará).

---

(1) *Colección de manuscritos inéditos*, del Sr. Murguía.

Como si hubiera alguién interesado en restar eficacia a este juro, todos fueron obstáculos e inconvenientes para su toma de razón. Nada menos que seis años transcurrieron sin que se registrase en los correspondientes libros, requisito que el monarca obligó a llevar a efecto por medio de una R. C. cuyo tenor es el siguiente: «El Rey= »Mis contadores mayores yo vos mando que asentedes en los mis libros los treinta mill »mrs. de juro de heredad de que yo ove fecho e fize merced a gomes peres de las marinas

LINAJES GALICIANOS

(Continuación)

R

Ramos de Verea, *D. Pedro.*—1766.—Natural de la parroquia de Santa María de Villadavil (28 Octubre 1738), jurisdicción de Arzúa y vecino de la ciudad de Santiago; hijo legítimo de D. Manuel Ramos de Sande, de igual oriundez, y de D.ª María Josefa de Verea, natural de Santa María de Sendelle en dicha jurisdicción; nieto, por parte paterna, de D. Francisco Ramos de Sande y D.ª Andrea de Ponte; biznieto de D. Pedro Ramos de Sande y D.ª Dominga López do Barreiro (y el D. Pedro hermano del Licenciado D. Antonio Ramos de Sande presbítero, y de D.ª Dominga Vázquez, esposa del capitán D. Lorenzo Codesido); nieto por línea materna, de D. Jacobo Duro y D.ª Lorenza de Verea y Novoa, vecinos de Sendelle, y esta, hermana de D. Matías de Verea y Aguiar, cura de Gonzar y Arcipreste del partido de Bembejo; biznieto de D. Alonso Duro y D.ª Catalina Carril, naturales de San Cosme de Oines.

Declárase en la información, que los ascendientes por línea paterna, del interesado D. Pedro Ramos de Verea, vivieron en su casa antigua nombrada da Cabana, en la expresada feligresía de Villadavil; y que D. Pedro Pérez y D.ª Francisca de Ponte y Torres, padres de la D.ª Andrea de Ponte, lo hicieron en la Casa de Guldrís, feligresía de Rendal, de la propia jurisdicción de Arzúa.

Entre los miembros de esta familia, cítanse en dicha información, a D. Andrés de Verea y Aguiar, cura de Santa Marina de Albijoy, don

»mi vasallo el año de sesenta e siete en enmienda de algunos gastos quel fizo en m »seruicio e otras cosas segund mas largo en el albala de la merced que dellos le fize se »contiene de la qual es mi merced que le non sea demandada cuenta ni rason alguna »e le dedes privilegio de los dichos mrs. para que goze dellos este año de la fecha desta »mi cedula sin le poner enbargo ni contrario alguno por quanto asi cunple a mi seruicio »e non fagades otra cosa no enbargante qualquier ley hordenança que contra lo susodicho »e contra parte dello sea o ser pueda que prejudicarlo pueda fecho veinte dias de enero »año del nascimiento de nuestro Señor jesuchristo de mill e quatrocientos e setenta e tres »años.» En fuerza de esta R. C. pudo Gomez Pérez entrar pacíficamente en el goce de los maravedís a que la misma se refiere.

Juan Antonio de Verea y Aguiar, depositario general de Condenaciones de gastos de Justicia y Cámara de S. M. por el Real Acuerdo de este Reino de Galicia, padre de D. Baltasar de Verea, Canónigo de la Colegiata de la Coruña; D. José Ramos de Verea y D. Pedro Duro de Castro, curas, respectivamente, de San Juan de Touro y San Cosme de Oines; y D. Francisco de Verea y Aguiar, «Secretario de secretos del Santo Oficio de Inquisición de este Reino, cuyo empleo actualmente ejerce D. Bernardo de Verea y Aguiar, su nieto» (1). Y añádese, que en la propia familia hubo «canónigos de varias Iglesias Catedrales, Colegiales mayores en el del Ilmo. Sr. Fonseca y otras partes; teniendo sus asientos distintivos de los principales en las Juntas del Pueblo y capilla mayor de las iglesias de Villadavil, Sendelle, Rendal y Oines, de manera que han sido y son las familias más ilustres de aquel contorno y aun de esta provincia».

Recarey Domínguez, *D. Cayetano.*—1754.—Vecino de la ciudad de Santiago, Tesorero receptor, por S. M., del Tribunal de la Santa Cruzada en este Arzobispado.

En informaciones solicitadas por su mandatario D. Cayetano de Aldao y Andeiro Freire de Andrade, dueño y Señor de las casas de Tarabujanes en la feligresía de Traba, jurisdicción de Bergantiños, declárase, que el poderdante, era hijo legítimo de Sebastián de Recarey, natural de la expresada feligresía de Santa María de Traba, y de Isabel Domínguez, hija de Alonso Domínguez, oriundo de San Vicente de Vilouchada, y de Agueda Carvajal, natural de la villa de Bembibre en el reino de León, «los quales han residido en la ciudad de Rioseco; y el citado Sebastián de Recarey era hixo lexítimo de Juan de Recarey y de Inés de Rigueiro, hermana de Amaro de Rigueiro, y éste, padre de D. Matías de Rigueiro y Riobóo, familiar del Santo Oficio de Inquisición de este Reino, y descendientes unos y otros de la casa y forta leza del Allo. Como también el Juan de Recarey era tío carnal de D. Domingo de Recarey asimismo familiar del Santo Tribunal de Inquisición y vecino de la ciudad de Santiago, y el D. Matías, de San Pelayo de Coristanco. Dicho Juan de Recarey, abuelo del conmemorado D. Cayetano, era hixo lexítimo de otro Sebastián de Recarey, natural de San Mamed de Seavia y de María de Pastoriza Riobóo y Casas,

(1) Descendía de esta familia, D. Pedro Verea Aguiar y Mosquera, natural de la parroquia de Andeade (Touro-Arzúa), Coronel del Regimiento Provincial de Santiago en 1817. Estuvo en el sitio de Astorga de 1810, con su Regimiento, siendo Teniente Coronel. (V. Consistorios del Ayuntamiento de Santiago, de 1817).

descendiente de las solariegas de Muiño, Sabaceda, Cótaro y Carracedo, como hija de Pedro de Casas do Cótaro y de Polonia Suárez de Pardiñas, nieta por este tronco, de Gómez de Casas do Cótaro y de Sancha González de Carracedo».

«Igualmente, el enunciado Sebastián de Recarey, segundo abuelo del D. Cayetano, era hixo lexítimo de Juan de Recarey, de la feligresía de Seavia, y de María García, de la Casa de Frieiro; y este Juan de Recarey era hixo de Bernardo de Recarey y otra María García, descendiente de la Casa de Estevez en la feligresía de San Pedro de Jallas; y este quarto abuelo, hixo también de lexítimo matrimonio de García de Recarey y María de Recarey, cuyos dos últimos petrucios han sido dueños de dicha casa de Frieiro que es una de las más antiguas que hay en la citada fra. y jurisdicción de Jallas.»

Decláranlo así, en información recibida en la casa y Pazo del Cótaro, feligresía de San Ginés de Entrecruces, diferentes testigos, entre los que figura el Bachiller D. Francisco Rey Villardefrancos Moscoso y Figueroa, cura de San Pedro de Busto, Señor del coto de Vilachán.

Añádese en otra información recibida en San Vicente de Vilouchada, que, el Alonso Domínguez, abuelo materno del interesado don Cayetano Recarey, era hijo hijo legítimo de Juan Dominguez, natural de la feligresía de Trazo, y de María López de Insua, oriunda del lugar de Penela en dicha de Vilouchada, hija de Pedro da Insua y Dominga García de Liñares, vecina que fué de Santa María de Berdía, y que los padres del Pedro da Insua habían sido Alonso da Insua y María Suárez de Pardiñas Villardefrancos, hija, a su vez, de Juan Suárez de Pardiñas, vecino de San Mamed de Andoyo, emparentado con la casa solariega de la Penela y la de los Pardiñas Villardefrancos, habidas y tenidas por del estado noble.

Pablo Pérez Costanti.

(Continuará).

BIBLIOGRAFÍA

Obras de escritores gallegos y otras impresas en la región o que con ella se relacionan

Continuación del año 1910 y años 1911-1912 hasta el día (1)

CURROS ENRÍQUEZ (Manuel).—Tomo III de sus obras completas: *Cartas del Norte: La Condesita: Poesías escogidas* (bilingües), 285 págs. en 8.°—Madrid, 1910.

GIL Y CASARES (Miguel).—*El clima de las costas gallegas como recurso terapéutico y especialmente el de La Toja.* Ponencia desarrollada ante el IX Congreso internacional de Hidrología, Climatología y Geología, de Madrid).

MIGUÉNS PARRADO (Alejandro).—*El 12 de Octubre, Evocación 1910: Canto secular,* 75 págs. en 8.°—Cordoba (Argentina), 1913.

MOLEZÚN (Dr. J. Romero).—*Hematomas del tabique de la fosas nasales,* como complicación de los trastornos de la naríz, estudiados a partir del conocimiento de varias observaciones prácticas, 25 págs. en 4.°—Santiago, 1913. Ptas. 1.

Nociones de Terapéutica de las enfermedades de la naríz, garganta y oídos. Cuaderno primero, 32 págs. en 4.°—Santiago, 1913. Ptas. 1.

MOYA Y JIMÉNEZ (Francisco J. de) y REY JOLY (Celestino).—*El Ejército y la Marina en las Cortes de Cadiz,* tomo I, 984 págs. en 4.°—Cadiz, 1913. Pesetas 15. (Se anota esta obra por los personajes gallegos en que se ocupa).

PESQUEIRA (Joaquín).—*Y vivió su vida,* novela.—Madrid, 1913.

PARDO MANUEL DE VILLENA (Alfonso).—*Un Mecenas español del siglo XVII: El Conde de Lemos,* 311 págs. en 4.°—Madrid, 1912. Ptas. 7.

PARDO Y PUZO (Angel).—*Anguilas y angulas,* carta-prólogo de Adolfo Navarrete, con 18 grabados y 4 láminas, 80 págs. en 4.°—Madrid, 1913. Ptas. 2. (Hay una edición anterior de 1911).

Cartilla de pesca.

PEDREIRA (Leopoldo) y ALVAREZ SEREIX (Rafael)—*Ensayo de Antología geográfica,* en 8.°—Madrid, 1910.

PEDREIRA (Leopoldo).—*Rudimentos de Geografía,* 1.ª parte (preliminares y Europa), 322 págs. en 4.°—Coruña, 1911. Ptas. 8 en cartulina.

Rudimentos de Geografía, 2.ª parte (América, Asia, Australia, Polinesia, Geografía comparada y sintética), 367 págs. en 4.° Ptas. 9.

Descripción de España: Nociones elementales de Geografía nacional, 324 páginas. 9 ptas. en cartulina.

Las Partes del Mundo y los Estados de Europa, primera parte, 303 páginas en 4.°—Barcelona, 1910. Ptas. 8.

PÉREZ FONTÁN (Fernando).—*Manual de los funcionarios judiciales,* recopilación, 100 págs. en 8.°—Orense, 1913.

(1) Véase el número anterior.

Breves indicaciones sobre el estado actual de la Legislación y de la Administración de justicia en España y sobre las mas necesarias reformas que dicho estado demanda, publicado por la «Revista de Legislación y Jurisprudencia», de Madrid, y hecha edición a parte, 100 págs. en 4.°—Madrid, 1913.

PÉREZ PLACER (Heraclio).—*Diálogos femeniles*, 63 págs. en 4.° menor. Santiago, 1913. Ptas. 1.

Lo inmoral de la moral: Espíritu y carne, comedias en 1 acto, 74 páginas en 4.° menor.—Santiago. Ptas. 1.

PICADILLO (Manuel M.ª Puga).—*La cocina práctica*, 3.ª edición.—Coruña, 1911.

Pote aldeano, volumen VIII, «Biblioteca de Escritores Gallegos», 298 págs. Madrid, 1911. Ptas. 2.

Vigilia reservada, en 8.°—Coruña, 1912. Ptas. 0'50.

PITA ESPELOSÍN (Federico).—*Un pueblo heroico.*

PONS UMBERT (Adol)o) y LLANO TORRIGLIS (FÉLIX).—*Necrología de los Excmos. Sres. D. Francisco Silvela y D. Raimundo Fernández Villaverde*, 66 págs. en 8.°—Madrid, 1911. Ptas. 2.

PONTE Y BLANCO (Francisco).—*Cultura y puericultura.* Su importancia e influencia educadora de la mujer en estos problemas sociales, 24 págs. en 4.°—Coruña, 1911.

PONTE AYUDE (Manuel).—*Compendio de Historia Sagrada*, 52 págs. en 4.°—Ptas. 2.

PORTELA PARÍS (Salustiano).—*León XIII y la cuestión social*, premiado en el Certamen del Ateneo León XIII de Santiago. Santiago.

Catecismo social, igualmente premiada, 108 págs. en 8.°—Santiago, 1911. Ptas. 1.

PORTELA PAZOS (Salustiano).—*Episodios de la Guerra de la Independencia: O cañón de pau*, 200 págs. en 4.°—Santiago, 1913. Ptas. 2'50.

PORTFOLIO GEOGRÁFICO DE ESPAÑA.—Cuadernos con un mapa en colores, 14 fotograbados y una descripción: *Coruña, Lugo, Orense, Pontevedra*, en 8.° apaisado.—Barcelona. Ptas. 0'50.

PORTO Y PORTO (Lino)—*El libro de las madres.*—Orense, 1913.

El consultorio gratuito de niños de pecho y gota de leche, de Orense.—Orense, 1913.

POTEL PARDAL (Francisco).—*Costumes da terriña*, 199 págs. en 8.°—Santiago, 1911. Ptas. 1'50.

PRADO RODRÍGUEZ (Jesús).—*Zarpazos*, 128 págs. en 4.°—Valladolid, 1913. Ptas. 2'50.

PRADO RODRÍGUEZ (Javier).—*Instrucciones profilácticas y curativas sobre las enfermedades infecto-contagiosas más frecuentes en los ganados de esta provincia*, 41 págs. en 4.°—Orense, 1912. Ptas. 1.

PROGRAMAS.—Fueron numerosos los publicados de diferentes materias por la Universidad, Institutos y Escuelas especiales de la Región. Igualmente lo fueron los de festejos de varias ciudades gallegas.

PUENTE CASTRO (José).—*Los grandes abscesos del hígado y su tratamiento quirúrgico*, 69 págs. en 4.°—Santiago, 1913.

QUINDÓS (Camilo C.)—*Flor de mi senda*, poesías, 98 págs. en 8.° menor.—Madrid, 1912. Ptas. 2.

Ramírez de Villa-Urrutia (Wenceslao), Marqués de Villa-Urrutia, y Fernández de Bethencourt (Francisco).—*La Embajada del Conde de Gondomar a Inglaterra en 1613*, discursos leídos ante la Real Academia de la Historia en el acto de la recepción pública (25 Mayo) del primero, 119 págs. en 4.° mayor.—Madrid, 1913.

Real Academia Galega.—*Diccionario gallego-castellano*, publicado a expensas de la «Sociedad Iniciadora y Protectora de la Real Academia Gallega en la Habana», en cuadernos de 16 págs. en folio mayor y a tres columnas. Cuaderno, 1 peseta.

Regimiento Infantería de Isabel la Católica.—*Relato histórico de la defensa del cerro de Muriain*.—1911.

Memoria acerca de la enseñanza del tiro en 1912, (folleto de regular volumen con un prólogo brevísimo y diez apartados).—Imprenta del Regimiento. Coruña, 1913.

Rey (Adolfo).—*Virutas*, colección de artículos en 8.° mayor.—Buenos Aires, 1913.

Rey Alvite (Jesús).—*Biografía de D. Rafael M.ª de Labra*, en 4.°—Madrid, 1911.

Rey González (José). *Lira gallega*, 105 págs. en 8.°—Pontevedra, 1911.

Fume de palla, 114 págs. en 8.°—Pontevedra, 1912.

Rey Soto (Antonio).—*Nido de Aspides*, versos, 176 págs. en 8.°—Madrid, 1911. Ptas. 3.

E. C. A.

(Continuará).

SECCIÓN OFICIAL

Junta Ordinaria de 14 de Octubre de 1913

Fué presidida por D. Manuel Murguía, actuando el Secretario don Eugenio Carré.

Se leyó el acta de la sesión anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Igualmente fueron leídas las comunicaciones recibidas y enviadas, y a continuación, una lista de las obras remitidas a la Academia por la Sra. D.ª María Barbeito (1 vol.); Srtas. Esperanza Brañas (1 vol.) y Pilar Castillo (1 vol.); por los Sres. D. Ramón de Artaza (1 vol.), Obispo de Osma (1 vol.), D. Rafael M. de Labra (1 vol.), Fr. Juan Rodríguez Legisima (1 vol.), D. José Julio Gonçalues Coelho (1 vol.), D. Juan Bárcia

Caballero (1 vol.), D. Manuel Castro (1 vol.), D. Braulio Vigón (2 vol.), D. P. Luis Munárriz y Velasco (1 vol.), D. Fernando Suárez de Tangíl (3 vol.), D. Fortunato García Ibarra (1 vol.), D. Manuel Lugrís (6 vol.), D. Francisco Tettamancy (1 vol.), D. E. Contamine de Latour (1 vol.), D. Patrice Contamine de Latour (1 vol.), D. Castor Méndez Brandón (1 vol.), D. Alfredo Nan de Allariz (1 vol.), D. César Abellás (1 vol.), D. Jesús M.ª Bouza (6 vol.), D. Francisco Fernandez de Bethencourt (1 vol.), D. J. J. Nunes (1 vol.), D. Alfredo García Ramos (1 vol.), don Pedro de Mugica (2 vol.), D. Antonio A. Rey Escaríz (1 vol.), D. H. Bourgeois (1 vol.), D. Manuel Amor Meilán (9 vol.), D. José de Parres Sobrino (1 vol.), D. Manuel Murguía (3 vol.), D. Juan Rof y Codina (1 vol.), D. Fortunato Cruces (1 vol.), Fr. Samuel Eiján (2 vol.), D. Ramón Méndez Gaite (1 vol.), D. José García Acuña (1 vol.), D. Vicente García de Diego (1 vol.), D. Manuel de Saralegui Medina (1 vol.), D. Eduardo S. Dodgson (3 vol.), D Camilo C. Quindós (1 vol.), D. Ricardo Barros Pintos (1 vol.), y D. Federico Climent Ferrer (1 vol.); y por la Universidad de Yale (8 vol.), cuya lista compone un total de 77 volúmenes.

El Sr. Martínez Salazar hizo entrega a la Academia de los únicos y últimos restos del archivo de la antiquísima *Hermandad de la Paz y Misericordia de San Andrés*, de la Coruña, llamada también por otro nombre *Gremio de Mareantes y Pescadores*. Constituye dicho donativo el libro de actas de la referida Congregación, que da principio en 18 de Diciembre de 1850 y termina en 14 de Diciembre de 1892, en cuya fecha se celebró la última Junta, en la cual, después de deliberar acerca del litigio que se ventilaba con D. Eusebio Daguarda, se acordó vender lo poco que quedaba de la Hermandad para cubrir las atenciones pendientes (lo que se efectuó), cerrar los libros y esperar mejores tiempos, pues la carencia absoluta de recursos, no permitía otra cosa; los Estatutos del Gremio, el sello del mismo, memorias, cuentas, libros, antecedentes históricos, y en resumen, toda la documentación de la Hermandad, desde el expresado año de 1850, hasta su extinción. Diéronse al Sr. Martínez Salazar las gracias más sinceras por su obsequio, como también a la señora viuda de D. Manuel Morales, último Secretario de la referida Hermandad.

El Sr. Presidente exhibió tres curiosísimos calcos de otros tantos azulejos del tiempo del Arzobispo de Santiago D. Lope de Mendoza (años 1399-1445), hallados en la Rocha Blanca, de Padrón, hace algunos años, por el Correspondiente D. Fernando Mon Vázquez, el cual obsequiara con dichos azulejos al ilustre arqueólogo D. José Villaamil y Castro, quien dió cuenta de ellos y publicó los grabados que repre-

sentan a los dos principales, en su obra *Catálogo de los objetos de Galicia en la Exposición Histórico-Europea.*

El referido Sr. Mon, dona ahora a la Academia, los espresados calcos, con más cinco pequeños azulejos recogidos por él entre las ruinas de la Rocha Blanca, y unas cartas originales del Sr. Villaamil que tratan de los citados azulejos y sirven como de auténticas a los mismos.

Manifestó el Sr. Presidente, que al Sr. Mon, se le habían dado las gracias de palabra por su deferencia.

También el Sr. Presidente, puso de manifiesto unas magníficas y artísticas láminas en colores, obra del Correspondiente en Vigo D. José Julio Gonçalues Coelho, que representan varios proyectos de uniformes de Académico, láminas que su autor dedica a la Corporación. Se acordó por unanimidad, que por medio de atenta comunicación, se den las gracias al Sr. Gonçalues Coelho.

El Sr. Secretario hizo constar la atención de D. Enrique Mayer, de Santiago, que dibujó desinteresadamente para la Academia, el importantísimo modio, de bronce, hallado en la parroquia de Gonzar, que es el modelo *oficial* de dicha medida romana impuesto por una ley de los emperadores Valentiniano, Valente y Graciano (años 364-383), según se lee en la inscripción grabada en dicho recipiente, que, a juzgar por las medidas indicadas por el expresado Sr. Mayer, debe tener de 10 a 11 litros de cabida.

La Corporación acordó por unanimidad que se den las gracias por escrito al Sr. Mayer.

Diose cuenta de que, con motivo de haber sido nombrado Presidente del Centro Gallego de la Habana el Sr. D. Angel Barros Freire, Presidente de Honor de la Asociación Iniciadora y Protectora de la Academia en aquella capital, la Junta de Gobierno le había felicitado oportunanente: y que también fuè objeto de igual felicitación, el Doctor D. Ramón García Mon, último Presidente de la Asociación, al saber que había sido honrado por el Gobierno de S. M. con la Cruz de Carlos III por su brillante campaña con motivo de la peste bubónica que asoló recientemente la Isla.

Se tomó el acuerdo de felicítar igualmente al Sr. D. Juan A. Alsina, ilustre literato argentino, por la publicación de una obra titulada *Un Verano en Galicia,* en la que tanto se enaltece a nuestra región.

Se dió cuenta del fallecimiento del Académico de Número don Adriano López Morillo y de los Correspondientes D. José Casal Lois, D. Prudencio Canitrot, D. Santiago Alvarez Novoa, D. Narciso Túñez, D. Marcial Taboada, D. Rafael Balsa de la Vega y D. Juan Bautista

Casas, y se acordó consignar en acta el sentimiento de la Corporación por pérdidas tan sensibles.

Por los Sres. Cabeza León, Bárcia Caballero y Pérez Costanti, fué propuesto para Correspondiente de la Academia, el Rvdo. P. Fray Juan Rodríguez Legisima, de Santiago: los Sres. Murguía, Martínez Salazar y Oviedo, propusieron igualmente a D. Francisco Rodríguez Marín, de Madrid: los Sres. Carré, Martínez Salazar y Murguía, al señor Arturo Farinelli, de Turín: los Sres. Tettamancy, Carré y Lugrís, al Sr. C. Viktor E. Björkman, de Lübeck: los Sres. Vaamonde, Carré y Tettamancy, a la Sra. Marie Björkman-Schilikau, también de Lübeck: y los Sres. Lugrís, Murguía y Pérez Ballesteros, al Sr. D. Juan A. Alsina, de Buenos Aires.

El Sr. Oviedo y Arce dió cuenta detallada de sus recientes investigaciones en la isla de Toralla (ría de Vigo); y formuló su juicio diciendo que se trata de una mansión ibero-romana provista de un prominente castro, una gran mámoa, y una extensa necrópolis; que las excavaciones practicadas hasta ahora en la necrópolis han sacado a luz varias tumbas trapezoidales, con paredes, fondo y cubierta de lajas de granito y pizarra regularmente labradas, y colocadas en series de dos y tres superpuestas; y que el propietario de la isla, D. Martín Echegaray guarda cuidadosamente en un museo los importantes objetos extraidos de las tumbas, a saber: osamentas humanas, barros negros, bronces, hierros y barros rojos; mucho de esto adornado con molduras características del arte celtibérico galaico: finalmente, añadió que las nuevas excavaciones que se habrán de practicar en la primavera próxima, prometen revelaciones de interés para la historia y el arte de nuestra tierra. La Asamblea escuchó con sumo interés al Sr. Oviedo.

Y por último, el Sr. Lugrís, dió cuenta, de que en su excursión a Caabeiro, examinara unas importantes lápidas sepulcrales procedentes del antiquísimo y extinguido Monasterio de Canónigos del mismo nombre: y que había tomado muy buena nota de ciertas creencias y supersticiones populares que se conservan entre las sencillas gentes de aquella comarca. También los señores presentes oyeron con gran atención el relato del Sr. Lugrís.

Coruña—Imprenta y fotograbado de Ferrer, Real, 61